



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA Nit. 8600030201 contra JORGE RAMOS PERDOMO C.C. 12107368. Radicación 41001-41-89-004-2022-00292-00

Conforme la petición de terminación por novación de la obligación según el artículo 1687 del Código Civil presentado por el apoderado de la parte actora, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA contra JORGE RAMOS PERDOMO, por novación de la obligación según el artículo 1687 del Código Civil, quedando vigente la garantía real.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B